



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 26 de Abril del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 18:19:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000431-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

INFORME 000159-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE de la Coordinación de Personal, OFICIO MULTIPLE N° 000188-2023-GRHB-GG, y N° 000007-2024-GRHB-GG-PJ de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial (GRHB-PJ); y el Oficio N° 033-2020-actap-ley27803, de los representantes de la asociación Civil Coordinadora Nacional de Servidores del Poder Judicial Trabajadores Activos y Proactivos de la Ley N°27803; y

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Ley N° 27803, "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales" se han emitido listas para la reincorporación de trabajadores cesados irregularmente en el sector público, habiéndose aprobado la última lista de ex trabajadores mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-TR.

Segundo. El artículo 3° de la citada ley estableció que los beneficios a los que podían acceder los servidores cesados irregularmente serían i) la reincorporación o reubicación laboral, ii) la jubilación adelantada, iii) la compensación económica y iv) la capacitación y reconversión laboral según lo dispuesto en el artículo 12° de la ley N° 27803.

Tercero. El Oficio Múltiple N° 00188-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 11 de diciembre de 2023, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial remite a los señores presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, el listado de ochenta y tres (83) ex trabajadores inmersos en el proceso de reincorporación. Precizando, que la reincorporación se encuentra supeditada a la existencia previa de una plaza vacante y presupuestada a las que podrían tener acceso, la misma que puede ser idéntica o similar a la plaza que dicho ex servidor se encontraba ocupando al momento que se produjo el cese.

Cuarto. Mediante Oficio Múltiple N° 000007-2024-GRHB-GG-PJ de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial se dirige a los señores Presidentes de las Cortes Superior de Justicia para expresar lo precisado en la cuarta Disposición Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N° 29059, que dice "El acceso y goce a los beneficios y Programas Extraordinarios no podrán ser restringidos ni limitados por el cumplimiento de requisitos o supuestos similares, incluyendo la realización de procesos de selección, evaluación o actos análogos, siendo únicamente indispensable encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente. Los trabajadores reincorporados serán capacitados para lograr los perfiles que requiera la plaza asignada, de acuerdo a los objetivos de la institución. Los ex trabajadores de las empresas y del sector público, gobierno regional y gobierno local, podrán ser reubicados, indistintamente, en el sector en el que cesó"; se dispone que no se debe





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

considerar el perfil del puesto para el acceso de reincorporación de los ex trabajadores cesados irregularmente, en vista de que es responsabilidad de la institución la capacitación.

Quinto. Por Oficio N° 033-2022ACTAP-LEY27803 de fecha 23 de enero de 2024, la Asociación Civil Coordinadora Nacional de Servidores del Poder Judicial Trabajadores Activos y Proactivos de Ley 27083, solicita la Reincorporación de cuatro (04) ex trabajadores, Silvia Castro Sánchez, Elvira Lucas Picoy y Sonia Elizabeth Mendoza Puchuri en el cargo de Técnico Administrativo III y la ex trabajadora Yovana del Pilar Valdez Vivanco en el cargo de Técnico Judicial.

Sexto. En tal contexto, mediante Informe 000159-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE la Coordinación de Recursos Humanos comunica la existencia de una plaza vacante y presupuestada en el cargo de Técnico Judicial; que podría ser otorgada a la señora VALDEZ VIVANCO YOLANDA DEL PILAR, al haber ocupado el cargo de Técnico Judicial antes del cese irregular; debiendo entenderse que la reincorporación de la ex trabajadora inscrita en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, será como un nuevo vínculo laboral iniciando a partir del 25 de abril de 2024, en cumplimiento de la Ley N° 27803 y la Ley N° 30484

Séptimo. En consecuencia, atendiendo a las circunstancias descritas en los párrafos precedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 12° de la ley N° 27803 y en virtud de lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitirse el acto administrativo disponiendo la reincorporación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a la ex trabajadora, Yolanda del Pilar Valdez Vivanco, haciéndose efectiva a partir del 02 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER la reincorporación a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte de la señora **Yolanda del Pilar VALDEZ VIVANCO**, en la plaza **N° 098599** en el cargo de Técnico Judicial a partir del **2 de mayo del 2024** contratada bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, debiendo entenderse la reincorporación como un nuevo vínculo laboral.

Artículo Segundo. - PONER a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/jag

